



CON-TEXTOS

REVISTA del CONSEJO PROFESIONAL
de TRABAJO SOCIAL CABA

Recuperar lo social

Trayectos disciplinarios en búsqueda de nuevos escenarios

Trabajo Social Situado

**Intervención del TS en dispositivos
psico-socio-educativos de varones que ejercen
violencia misógina contra la pareja/expareja**

Ferreyra, Aixa

Fecha de recepción: Mayo del 2025
Fecha de publicación: Agosto del 2025
Contacto: Ferreyra, Aixa
Correo electrónico: lic.aixaferreyra@gmail.com

INTERVENCIÓN DEL TS EN DISPOSITIVOS PSICO-SOCIO-EDUCATIVOS DE VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA MISÓGINA CONTRA LA PAREJA/EXPAREJA

* Ferreyra, Aixa



RESUMEN

El artículo presenta una reflexión situada sobre la intervención del Trabajo Social en dispositivos psico-socio-educativos dirigidos a varones que ejercen o han ejercido violencia misógina contra sus parejas o exparejas¹. A partir de una reconstrucción de antecedentes nacionales e internacionales, se menciona el lugar que ha ocupado históricamente esta población en las políticas públicas y se destaca la necesidad de modelos de intervención contextualizados. Se menciona la metodología de estos dispositivos, poniendo énfasis en el rol específico del Trabajo Social (en adelante TS) y su articulación con enfoques interdisciplinarios.

* **Aixa Ferreyra**- Licenciada en Trabajo Social (UBA), integrante del CCES. Interviene con varones que han ejercido violencia en sus parejas/exparejas. Integra el equipo Interdisciplinario de la Asociación Pablo Besson. Integra el equipo docente de la asignatura Política Social, Cátedra Yovan (UBA)

PALABRAS CLAVES

- *Intervención del TS*
- *Grupos Psico-Socio-Educativos*
- *Violencia Misógina*

KEY WORDS:

- *ITS' Interventions*
- *Psycho-Socio-Educational Groups*
- *Misogynistic Violence*

INTRODUCCIÓN

La violencia ejercida por varones hacia sus parejas o exparejas mujeres² constituye una problemática social de enorme complejidad, cuyas manifestaciones se inscriben en matrices culturales patriarcales históricamente legitimadas. En este contexto, el TS como disciplina y profesión comprometida con los Derechos Humanos, se enfrenta al desafío de intervenir en dispositivos orientados a la transformación de dichas prácticas violentas, promoviendo procesos de responsabilización y cambio subjetivo.

Este artículo se propone, en primer lugar describir los antecedentes nacionales e internacionales de los dispositivos psico-socio-educativos dirigidos a varones que ejercen o han ejercido violencia contra sus parejas o exparejas; en segundo lugar analizar el aporte específico del TS en estos dispositivos, incluyendo sus intervenciones, fundamentos y desafíos; y por último reflexionar críticamente sobre los sentidos que se construyen en torno a la intervención con varones y sobre la necesidad de políticas sociales que articulen prevención, abordaje y justicia con perspectiva de género.

ANTECEDENTES DE LOS DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA A VARONES QUE EJERCEN/ EJERCIERON VIOLENCIA MISÓGINA

Breve Panorama Internacional

Durante varias décadas, se ha puesto la mirada en la atención y la asistencia a mujeres víctimas de violencia, derivándolas a diferentes dispositivos, ya sean grupales, individuales o refugios; se le otorgan botones antipánico, consignas policiales, etc. Entonces, son las mujeres quienes tienen que dejar su cotidianidad de lado para protegerse del agresor. Y a su vez, este agresor conoce a otra mujer quien podría ser una nueva víctima o nuevamente ejercer violencia contra su expareja.

Desde mediados de los años setenta comenzaron a desarrollarse en diversos países dispositivos grupales orientados a varones que ejercen violencia hacia sus parejas o varones maltratadores, como se denominaba en sus inicios. Como plantea Muzzin (2017) sobre la asistencia con varones que han ejercido violencia contra sus parejas “*hay experiencias en distintos países hace más de 20, 25 o 30 años en algunos casos, que han desarrollado dispositivos grupales*”(p. 34) siendo estos los principales países: Alemania,

Austria, Reino Unido, Suecia, España, Canadá, Chile, EE. UU., Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Portugal y Argentina, entre otros.

Entre las experiencias pioneras se destacan el programa EMERGE (Estados Unidos, 1977), el Proyecto Duluth (1980) y el modelo CECEVIM (California), que incorporó una perspectiva contextual adaptada a comunidades latinoamericanas (Blanco; 2020). Estos antecedentes dieron lugar a iniciativas en Europa y América Latina, que, si bien comparten un enfoque grupal y psicoeducativo, han debido adaptarse a los marcos culturales e institucionales de cada región. (*ibidem*)

Continuando con la autora quien parafrasea a Rothman, Butchart y Cerda en el 2003, “*por primera vez se recopilan las experiencias de programas de atención a maltratadores de diferentes países del mundo. Se rastrearon 74 programas de 38 países, de los cuales 56 se clasificaron como programas de intervención con maltratadores*” (2020:97)

Si bien estos modelos han sido pioneros en la construcción de abordajes grupales, su aplicación en otros contextos requiere ser situada y resignificada. En Argentina, esta necesidad de contextualización ha sido clave para el desarrollo de dispositivos propios, anclados en las dinámicas locales y en la articulación con políticas públicas.

DESARROLLO EN ARGENTINA Y EL INVOLUCRAMIENTO DEL TS

En nuestro país, la violencia contra las mujeres, como problema social, se ha incorporado en la agenda pública a mediados de los años noventa ya que, como menciona Payarola (2017) “*se ha destacado un avance en la toma de conciencia por parte de la sociedad acerca de la gravedad y extensión de la violencia de género*” (p.19)

En el contexto argentino, los primeros programas de asistencia a varones que ejercen violencia surgieron en la década de 1990, en articulación con la emergencia de políticas públicas orientadas a prevenir y sancionar la violencia por razones de género: “*En nuestro medio el primer programa se establece en 1991 en el Hospital Alvear, pasando luego al ámbito de la municipalidad de Buenos Aires*” (Payarola; 2017:20).

En 1997 comenzó a funcionar el grupo de “autoayuda para hombres violentos” en el Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury. Actualmente, se denomina Programa de Asistencia a Varones, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y depende de la Dirección General de Abordaje de las Violencias por Motivos de Género, consolidándose como una política pública sostenida.

El TS ha tenido una participación en estos dispositivos desde sus inicios, como relata Bendersky Viviana, en su libro “Crónicas de una Trabajadora Social” (2024): “*Un tiempo después organicé el programa de asistencia para la rehabilitación de hombres violentos, a cargo del Lic. Jorge Corsi (muchos años antes de que fuese procesado y condenado por*

por abuso). No fue exitoso, era difícil lograr la participación y, más aún, la adherencia de los hombres al tratamiento” (2024:59)

Los profesionales del TS han integrado equipos interdisciplinarios, coordinando grupos, realizando entrevistas de admisión, y articulando con servicios de salud, justicia y protección de derechos. Asimismo, distintas organizaciones de la sociedad civil, como la Asociación Pablo Bessón, dispositivos que integran la Red RETEM, de la cual ésta última es parte; La Mutual “Grupo Buenos Ayres”, entre otras, han promovido la formación de profesionales y la producción de conocimientos desde una perspectiva de género, profeminista e integral.

El desarrollo de estos dispositivos en Argentina se vio acompañado por un proceso de consolidación normativa que reconoce la violencia de género como una violación a los derechos humanos. En 1994, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adquirió jerarquía constitucional, y en 1996 se incorporó la Convención de Belem do Pará, que por primera vez consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (Ferreyra; Santos Sanz; 2020)

Posteriormente, la sanción de la Ley 26.485 de Protección Integral (2009) representó un hito fundamental, al establecer la obligación del Estado de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En sus artículos 7 y 9, la ley reconoce la importancia de desarrollar programas de asistencia, reeducación y derivación interinstitucional, incluyendo expresamente a quienes ejercen violencia.

Este marco jurídico no sólo habilitó la creación de dispositivos para varones, sino que también definió un campo de intervención para el TS, que actúa en articulación con las políticas públicas desde una perspectiva de derechos, equidad de género y justicia social.

APORTES DEL TS EN LOS DISPOSITIVOS PSICO-SOCIO-EDUCATIVOS

La intervención en lo Social, siguiendo a Carballeda (2017) se puede orientar “*hacia la reparación, hacia la recuperación de capacidades y habilidades*”, y a su vez, “*implica una serie de acciones, mecanismos, procesos que construyen representaciones y “construcción de ese otro” sobre el que se interviene. Desde esta perspectiva, la intervención como campo es un lugar de construcción de creencias, hábitos y modalidades de hacer*” (p.5)

El TS cumple un rol central aportando una mirada situada, integral y relacional del problema. Lejos de concebir la violencia como un hecho aislado o individual, el TS la aborda como una manifestación de relaciones sociales desiguales, estructuradas históricamente por el patriarcado, el colonialismo y el capitalismo. Desde esta perspectiva, su intervención articula lo subjetivo, lo institucional y lo comunitario, desplegando estrategias que buscan promover procesos de responsabilización y construcción de nuevas formas de vincularse.

Ahora bien, Carrasco (2022) plantea que “cuando nos referimos a la violencia masculina, estamos ubicando nuestro objeto de estudio en la población que ha cometido abusos de poder, a través de cualquiera de los tipos de violencia especificados en la ley 26485” (p. 19)

Pero, al tener en cuenta que no todas las masculinidades ejercen o han ejercido violencia es menester especificar este tipo de acciones, continuando con la autora quien refiere que “la misoginia remite a la actitud y comportamiento de odio y aversión por parte de un individuo hacia las mujeres. Por eso, se propone nombrar el problema, en adelante, como violencia misógina” (Carrasco, 2022; 20).

Actualmente, se toma al Modelo Ecológico Multidimensional - MEM - para su abordaje integral, creado por Bronfenbrenner para el estudio de desarrollo humano a través de su tránsito por los distintos subsistemas: macro, exo y macrosistema (Payarola, 2017: 22). Teniendo en cuenta entonces, que esta problemática no es individual, sino que es social y multifactorial, se sugiere que se aborde en dispositivos grupales psico-socio-educativos, los cuales, como expone Bonavitta (2023):

Este dispositivo es “psico”, porque hay componentes psicológicos, como mecanismos de defensa, afectos, etc.; “socio”, porque existe complicidad relacional, nadie se interpela exento del entorno, sin otros; “educativo”, porque sus usuarios son invitados a explorar otras formas de pensar y estar, poniéndose en juego estrategias de cambio que cuestionan la violencia. (p. 15)

La violencia misógina, como se mencionó anteriormente es una problemática social compleja y requiere respuestas sociales complejas, siendo los dispositivos grupales la principal herramienta que dará respuestas complejas, ya que como refiere Dell`anno (2006):

Es el grupo donde lo humano toma relieve porque no hay humano que no esté vinculado a otros humanos en un grupo. (...) Y trabajar en y con grupos (medio y espacio para la intervención profesional) transformando necesidades en potencialidades es permitirnos un goce, un despliegue de pasiones y creatividades, inimaginables, pues cada grupo es como una caja de sorpresas, en la que solo implicándonos podemos descubrir una tarea siempre apasionante, aun en situaciones contextuales deprimidas (p. 17)

Esto se puede observar en el siguiente fragmento de un varón que estuvo en un grupo, y al finalizar la cantidad de encuentros correspondientes refirió “al principio no entendía porque estaba acá, con el tiempo, escuchándolos a ustedes y a las coordinadoras, pude entender que ejercí violencia, que he lastimado mucho a mi familia y, por eso quiero continuar en el grupo como voluntario, todavía tengo mucho que aprender” (Sic)

La/el profesional del TS tiene funciones tales como: la realización de entrevistas de admisión y diagnóstico social; la coordinación y co-coordinación de grupos junto a profesionales de la psicología, la abogacía u otras disciplinas; la articulación interinstitucional con servicios de salud, justicia, protección de derechos y áreas sociales; y la producción de registros que permitan sistematizar las intervenciones, entre otras tareas.

A su vez, aporta una lectura crítica de las trayectorias vitales de los varones desde una perspectiva de derecho a la asistencia, sin por ello desresponsabilizarlos del ejercicio de la violencia ubicándolo como sujeto activo, capaz de revisar sus prácticas y producir otras formas de estar en el mundo.

Se toman ideas desde el modelo del TS Clínico entendido como una práctica especializada que articula lo psicoterapéutico con lo social. Según Ituarte (2017), se trata de *“un proceso relacional psicoterapéutico que trata de ayudar a un cliente a afrontar sus conflictos psicosociales, superar su malestar psicosocial y lograr unas relaciones interpersonales más satisfactorias, utilizando sus capacidades personales y los recursos en su contexto socio-relacional”* (p. 20).

Finalmente, el TS asume un posicionamiento ético-político: no neutral, no punitivo, pero sí claro en cuanto a la responsabilidad de los varones que ejercen violencia, y desde una perspectiva pro-feminista, firme en la defensa de los derechos de las mujeres, niñas, niños y del colectivo lgtbiq+. Su intervención apunta no solo a que el sujeto pueda transformar los comportamientos violentos, sino también a cuestionar los marcos estructurales que sostienen la reproducción de la violencia en nuestras sociedades.

REFLEXIONES FINALES

La intervención del TS en dispositivos psico-socio-educativos para varones que ejercen violencia misógina contra sus parejas o exparejas requiere un posicionamiento ético-político que reconozca tanto la gravedad del daño producido como la potencia transformadora de los procesos grupales.

Esta práctica profesional se encuentra atravesada por tensiones, desafíos y límites, pero también por posibilidades de construcción de sentidos que desnaturalicen la violencia y habiliten otras formas de vinculación. Para ello, resulta indispensable fortalecer el anclaje institucional, fortalecer la formación con perspectiva de género y profundizar el trabajo interdisciplinario.

El TS tiene la responsabilidad de sostener intervenciones comprometidas con la erradicación de la violencia patriarcal y la promoción de relaciones más justas y humanas, siempre teniendo como horizonte la protección de mujeres, niñas y niños, porque tienen derecho a vivir una vida sin violencia.



BIBLIOGRAFÍA

AMAYA ITUARTE (COORD.) (2017). *Prácticas del Trabajo Social Clínico.* Ed. AU.Libres

BERDERSKY, V (2024). *Crónicas de una Trabajadora Social.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires. MareMíum Pequeña Editorial

BLANCO, E. (2020). *Varones que ejercen violencia de género: dispositivos de atención para la prevención y la promoción de mujeres víctimas de violencia machista.* Trabajo Final de Graduación. Universidad Nacional de Luján.

BONAVITTA, M. (2024). *Cuesta expresarse: Masculinidad Hegemónica.* DIVULGARE Boletín Científico de la Escuela Superior de Actopan, 11(22), 14-21.

Disponible en: <https://doi.org/10.29057/esa.v11i22.12348>

CARBALLEDA, A (2017). *La intervención en lo Social, las Problemáticas Sociales Complejas y las Políticas Pùblicas.* En Curso Lo Social y la Salud Mental. Texto complementario N° 5 – Unidad N° 2. Disponible en : https://www.edumargen.org/docs/curso58-5/unid02/complrem05_02.pdf

CARRASCO, L. (2022). *Violencia Misógina. Diseño Integral de programas y de sistemas de evaluación.* Ciudad autónoma de Buenos Aires: Tercero en Discordia

DELL' ANNO, A; TEUBAL, R (2006). *Resignificando lo grupal en Trabajo Social.* Ciudad autónoma de Buenos Aires: Espacio.

FERREYRA, M; SANTOS SANZ, P (2020). *Legislación y políticas Pùblicas de Género y Diversidad. Avances y desafíos para la aplicación de derechos.* Clase 3: El recorrido histórico de las normas. Curso Virtual. Grupo Buenos Ayres. Asociación Mutual Argentina

MUZZIN, A (2017). *Grupos Psico-socio-educativos para hombres que ejercen violencia a la mujer.* En Payarola (comp.) *Violencia Masculina en la pareja en Argentina. Grupos psico-socio-educativos para varones que ejercen violencia de género.* Red De Equipos De Trabajo Y Estudio En Masculinidades. CABA: Dunken

PAYAROLA, M (2017). *Violencia Masculina en Argentina. Grupos Psico Socio Educativos para Varones que ejercen violencia de género.* Red de Equipos de Trabajo y Escudo en Masculinidades. Buenos Aires: Editorial Dunken.